



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 342-2022-GRA/GR

Huaraz, 21 de julio de 2022

VISTA:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2022-GRA/GR de fecha 21 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2022-GRA/GR de fecha 21 de julio de 2022, se resolvió: *"Designar a partir de la fecha al **CPC MICHEL FERNANDO MATIENZO LOPEZ** en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, modalidad CAS funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo";*

Que, se ha advertido la existencia de un error material en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2022-GRA/GR, al haber consignado **DESIGNAR** a partir de la fecha al **CPC MICHEL FERNANDO MATIENZO LOPEZ**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Dirección Regional de Educación (...), siendo lo correcto (...) Dirección Regional de Salud (...);

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: *"Rectificación de errores. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";*

Que, debemos de precisar que la administración, tiene la potestad correctiva, permitiendo rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores materiales son aquellos que no alteran su sentido ni contenido. En tal sentido, un error material puede ser un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica); en otras palabras, se trata de errores atribuibles no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, se advierte que el error material detectado no altera lo sustancial del acto administrativo recaído en la Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2022-GRA/GR de fecha 21 de febrero de 2022, por lo que corresponde su rectificación;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;



Firmado digitalmente por:
BORJA CRUZADO Henry
Augusto FAU 20530889019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/07/2022 15:00:47-0500



Firmado digitalmente por:
FLOREZ FERNANDEZ Livia
Esther FAU 20530889019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/07/2022 18:43:38-0500



Firmado digitalmente por:
SICHEZ MUÑOZ Victor
Alejandro FAU 20530889019 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/07/2022 17:48:04-0500

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; y contando con el visto bueno del Gerente General Regional y Gerente Regional de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2022-GRA/GR de fecha 21 de julio de 2022, en el siguiente sentido:

Dice:

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al CPC MICHEL FERNANDO MATIENZO LOPEZ, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE **EDUCACIÓN** DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

Debe Decir:

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al CPC MICHEL FERNANDO MATIENZO LOPEZ, en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE **SALUD** DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistentes los demás artículos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2022-GRA/GR de fecha 21 de julio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:

**ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)**



Firmado digitalmente por:
BORJA CRUZADO Henry
Augusto FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/07/2022 15:01:20-0500



Firmado digitalmente por:
SICHEZ MUÑOZ Victor
Alejandro FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/07/2022 17:47:07-0500



Firmado digitalmente por:
FLOREZ FERNANDEZ Livia
Esther FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/07/2022 16:44:17-0500